

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Mijares.  
Clase de aprovechamiento: Fábrica de papel.  
Nombre del usuario: Bernardó Artola Guardiola.  
Término municipal y provincia de la toma: Almazora (Castellón).  
Caudal máximo concedido en litros por segundo: 200.  
Salto bruto utilizado en metros: Cuatro.  
Título del derecho: Concesión de fecha 16 de julio de 1962.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o en su defecto desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

11809

**RESOLUCION de 5 de junio de 1978, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público el acuerdo de 5 de junio de 1978, de revisión de características de la inscripción número 21.438 a nombre de Vicente y José Ferrando Vera, término municipal de Sueca (Valencia).**

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Júcar se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1974, número 203 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de 28 de agosto de 1974, número 203, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sueca, no habiéndose presentado reclamaciones.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarrregistral por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (localizado el lugar de su ubicación) y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos, esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, número de inscripción 21.438, folio 110, libro 11 del Registro General:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Júcar.  
Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Nombre del usuario: Don José y Vicente Ferrando Vera.  
Término municipal y provincia de la toma: Sueca (Valencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

11810

**RESOLUCION de 17 de mayo de 1981, del Instituto Nacional de Urbanización, por la que se convoca el levantamiento de actas previas para la ocupación de los terrenos necesarios a la ejecución de las obras del emisario del polígono industrial «Entrerrios», de Zaragoza.**

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de octubre de 1980 la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras para el emisario del polígono industrial «Entrerrios» sito en los términos municipales de Figueruelas, Pedrola, Grisen y Cabañas de Ebro, en la provincia de Zaragoza, este Instituto ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, convocar a los

propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento de Figueruelas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del emisario del citado polígono, trasladándose si fuera necesario al propio terreno. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Madrid, 17 de mayo de 1981.—El Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Francisco Perales Madueño.

*Relación de titulares, bienes y derechos, con indicación de día y hora, para el levantamiento de actas previas*

Finca: 2. Catastral: 4/49. Propietario: Don Antonio de Francisco Martín. Domicilio: Paseo Cuéller, número 9, 10.º, Zaragoza. Ocupación permanente: 320. Ocupación temporal: 1.040. Labores: 1.388. Ayuntamiento Figueruelas. Día 16 de junio. Hora: Doce.

## MINISTERIO DE EDUCACION

11811

**ORDEN de 20 de febrero de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Alicante.**

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros Públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1981, el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

PROVINCIA DE ALICANTE

ANEXO:

MUNICIPIO: ALCOLECHA. LOCALIDAD: ALCOLECHA.  
CODIGO DE CENTRO: 03000187  
DENOMINACION: UNITARIA NINOS.  
DOMICILIO: LAS ERAS.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

—INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NINAS (03000199) DE ALCOLECHA 1 DE NINAS E.G.B.

—TRANSFORMACIONES:

BAJAS: 1 DE NINOS E.G.B. Y 1 DE NINAS E.G.B.

ALTAS: 2 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

—ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: ALCOLECHA. LOCALIDAD: ALCOLECHA.

CODIGO DE CENTRO: 03000199

DENOMINACION: UNITARIA NINAS.

DOMICILIO: LAS ERAS.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

—DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NINOS (03000187) DE ALCOLECHA 1 DE NINAS E.G.B.

POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALCOY. LOCALIDAD: ALCOY.

CODIGO DE CENTRO: 03000229

DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA «NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO».

DOMICILIO: AVDA. JOSE ANTONIO 56.

REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA I.N.A.S.

COMPOSICION DEL CENTRO: 3 DE NINAS E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.

—SE INCLUDE LA DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALICANTE. LOCALIDAD: ALICANTE.

CODIGO DE CENTRO: 03000667

DENOMINACION: UNITARIA NINAS.

DOMICILIO: AGUA AMARGA HABEL.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

—DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NINAS (030001295) DE ALICANTE 1 DE NINAS E.G.B.

POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALICANTE. LOCALIDAD: ALICANTE.

CODIGO DE CENTRO: 030001295

DENOMINACION: UNITARIA NINAS.

DOMICILIO: AGUA AMARGA HABEL.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

—INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NINAS (03000667) DE ALICANTE 1 DE NINAS E.G.B.